



Buenos Aires, 18 de junio de 2026

RES. CM N° 119/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y el TAE A-01-00020009-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto, la Jefa del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, Dra. Silvina Laura Di Matteo, solicita la aprobación del proyecto de acuerdo elaborado en el marco de la causa “*MARQUIONE GABRIEL GUSTAVO SOBRE 183 2° PÁRRAFO - DAÑOS INFORMÁTICOS*” CAUSA N° 230968/25, en virtud de la audiencia celebrada el 9 de junio del corriente.

Que a su vez solicita que se le otorgue al Director de Informática y Tecnología, Dr. José Luis Branca las facultades correspondientes para suscribir el acuerdo en representación del organismo, con el patrocinio letrado de las Dras. Silvina Laura Di Matteo y Paula Carolina Myslinski, en la audiencia fijada para el día 1 de julio a las 13horas.

Que luego de analizar los términos del acuerdo propuesto, este Plenario entiende que no existen obstáculos para otorgar la autorización solicitada.

Que se deja constancia que la presente resolución se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar al Director de Informática y Tecnología Dr. José Luis Branca a suscribir un acuerdo en representación de este Consejo de la Magistratura de la CABA en el marco de la causa “*MARQUIONE GABRIEL GUSTAVO SOBRE 183 2° PÁRRAFO - DAÑOS INFORMÁTICOS*” CAUSA N° 230968/25, en trámite por ante la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas, en los términos dispuestos en el ADJ 98766/26 del TAE A-01-00020009-9/2026.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al autorizado, al Departamento de Representación Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 119/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

